

Río Gallegos, 6 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 0102.991/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 218/2022 dictaminada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad se otorga Licencia sin goce de haberes por razones particulares al AdeS. Franco Ramón HERRERA a partir del 4 de abril de 2022 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE se observa que la fecha consignada en el Artículo 1º de la mencionada Disposición, debe de ser 4 de mayo de 2022 y no 4 de abril de 2022;

QUE corresponde subsanar el error cometido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

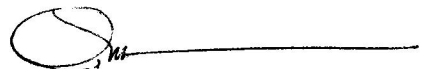
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR el Artículo 1º de la Disposición Nº 218/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, al AdeS. Franco Ramón HERRERA CUIL Nº 23-30120835-9, en el cargo Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código de cargo 4AP-5-10151-P, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada(ITA) Sede UARG, a partir del día 4 de mayo de 2022 y por el término de SEIS (6) meses.”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG